

CABA, 11 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 490/14, que aprueba la creación de la Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal, que se dicta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y la necesidad de adecuar su Reglamento de Carrera, y

CONSIDERANDO:


La necesidad particular de la mencionada Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal para su funcionamiento operativo en el marco de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, y la conveniencia de establecer claramente las pautas con las que deben aplicar los participantes de la misma

POR ELLO:

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES
DISPONE:

Art. 1°.- Aprobar el Reglamento de la Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal, que como ANEXO forma parte de la presente disposición.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. HÉCTOR F. DAMA M.B.A.
Decano

DISPOSICIÓN DECANAL N° 189/18



Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIZACIÓN

Contenido:

Capítulo I: Consideraciones generales.

Capítulo II: Instancias de gestión y asesoramiento.

Capítulo III: Requisitos de admisión, selección de aspirantes y otorgamiento de Becas.

Capítulo IV: Régimen de cursado de las asignaturas.

Capítulo V: Requisitos y procedimientos para obtener el título de Especialista en Liderazgo y Desarrollo Personal.





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

Capítulo I

Consideraciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento se enmarca en las disposiciones generales de la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR y, particularmente, en el Reglamento General de estudios de Posgrados ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 153/14

Artículo 2. Este Reglamento establece las normas generales de funcionamiento de la "Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal", creada por Resolución Rectoral N° 490 /14, y desarrollada en el marco de las actividades de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Capítulo II

Instancias de gestión y asesoramiento

Artículo 3. La Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal contará con las siguientes instancias de gestión y asesoramiento: a) Director de la Carrera y b) Comité Académico.

Artículo 4. El Director de la Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal, será designado por el Rector de la Universidad del Salvador a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, por un lapso de tres años.

Artículo 5. Son funciones del Director de la Especialización:

- a) Servir de enlace entre las autoridades de la Facultad, las otras carreras de Posgrado, las Universidades del exterior intervinientes y toda otra organización, como así también con los alumnos y los egresados;
- b) Conducir la especialización;
- c) Coordinar el proceso de gestión académica y administrativa del Posgrado;





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

- d) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones, normas y demás resoluciones dictadas por una autoridad competente;
- e) Asistir al Decano de la Facultad en las actividades académicas y de extensión post-universitaria de su área de competencia;
- f) Coordinar la programación curricular de todas las asignaturas, seminarios y actividades de extensión;
- g) Supervisar el dictado de las asignaturas y de las actividades de tutoría a través de la observación directa de las mismas o de otros mecanismos que considere convenientes;
- h) Proponer al Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales la designación de profesores a cargo de asignaturas y seminarios de la especialización;
- i) Proponer al Decano de la Facultad medidas a adoptar tendientes a mejorar el funcionamiento general de las distintas Carreras y, en especial, las que son de su competencia;
- j) Presentar en el Consejo Académico de la Facultad el presupuesto anual de la especialización, para su integración con los presupuestos de los restantes Posgrados;
- k) Revisar los antecedentes y administrar el ingreso de los postulantes;
- l) El Director de la Carrera, se notificará de la propuesta de los tutores presentados por los alumnos, y analizará sus antecedentes académicos-profesionales para su aceptación.

Artículo 6. El Comité Académico será la instancia de asesoramiento y seguimiento del funcionamiento de la Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal. La designación de sus miembros la realizará el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Estará integrado por el Director y hasta cinco personalidades de reconocida trayectoria académica y/o profesional en el campo de la especialización.

Artículo 7. El Comité Académico se reunirá regularmente al menos una vez al final de cada semestre, para examinar los resultados del mismo y la planificación para el siguiente y, cuando sea necesario, de acuerdo a los asuntos presentados a su consideración.

Artículo 8. Serán funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar al Director de la Especialización en la elección del cuerpo académico;





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

- b) Colaborar con el Director de la Especialización en el proceso de admisión de postulantes;
- c) Sugerir respecto a programas analíticos de las asignaturas del Plan de Estudios y la planificación de las demás actividades académicas;
- d) Informarse sobre el cumplimiento del Plan de Estudios, analizando su actualización y pertinencia y elaborar propuestas para su eventual modificación;
- e) Realizar un seguimiento sobre la evolución académica de la especialización;
- f) Promover el Posgrado en el medio académico y empresarial del país y en el exterior;
- g) Proponer las modificaciones que considere necesarias al presente reglamento, para su elevación al Consejo Académico de la Facultad;
- h) Acercar a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, profesionales, docentes e investigadores; de reconocido prestigio, que contribuyan a elevar el nivel académico y científico de la Unidad;
- i) Sugerir temáticas para el desarrollo de los trabajos finales;
- j) Recomendar al Director, si fuese necesario, tutores y emitir juicio acerca de aquellos propuestos por los alumnos, teniendo en cuenta sus antecedentes académicos y profesionales, en relación al tema elegido para el Trabajo Final. La decisión será comunicada a los alumnos en tiempo y forma.

Capítulo III

Requisitos de admisión, selección de los aspirantes y otorgamiento de Becas.

Artículo 9. La Especialización en Liderazgo y Desarrollo Personal está destinada a graduados de Universidades legalmente reconocidas públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras. Es requisito que posean título de cuatro años o más de duración, según Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior relacionado con las áreas que se detallan a continuación.

La carrera está orientada a graduados universitarios que, con diversos perfiles iniciales de formación, se desempeñen en la conducción de organizaciones o aspiran a hacerlo. Profesionales con habilidades de gestión, capacidad de liderazgo y una clara vocación por el desarrollo del capital humano. Gerentes o especialistas, provenientes del área de Recursos Humanos, responsables de diversas áreas que tengan especial interés en mejorar el nivel profesional y humano del personal a su cargo. Asesores de Empresas e





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

Instituciones que deseen capacitarse en las técnicas para el desarrollo del Liderazgo. Profesionales de diferentes especialidades, deseosos de adquirir herramientas efectivas para el aprendizaje continuo y el desarrollo sostenido.

Considerando que el campo de aplicación de la carrera abarca un amplio espectro de las actividades profesionales, se procederá a una evaluación de los aspirantes, por parte del Director de la Especialización que abarcará los siguientes aspectos:

- a) Formación de grado.
- b) Antecedentes profesionales y académicos.
- c) Experiencia en gestión del capital humano.

En todos los casos los postulantes deberán acreditar una experiencia laboral no inferior a dos años.

Artículo 10. El proceso de selección de los aspirantes a la Especialización será responsabilidad del Director de la misma.

En primer término el Director:

- a) Evaluará la formación de grado del interesado.
- b) Evaluará el Currículum Vitae del interesado.

Posteriormente el Director de Carrera mantendrá una entrevista con el aspirante a los fines considerar:

- c) El análisis del Currículum Vitae del aspirante atendiendo a su experiencia académica y profesional.
- d) El análisis de los antecedentes y capacidades del interesado, poniendo énfasis en la experiencia que posea en la gestión del talento humano.

En caso que el Director detectase condiciones insuficientes durante la entrevista en los puntos c) y d) señalados precedentemente, establecerá como requisito adicional la realización de un coloquio, entre el interesado y un miembro del Comité Académico de la Especialización, a ser designado en cada oportunidad, con el objeto de profundizar el análisis de los antecedentes del aspirante.

Artículo 11. A criterio del Director de la Especialización, podrá admitirse un número limitado de alumnos que cursen una o más asignaturas de manera individual, los que, sujetos al análisis de sus antecedentes, al pago de un arancel especial y al cumplimiento de los requisitos de cursada y/o aprobación, podrán obtener un certificado por dicha(s) asignatura(s).





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

Artículo 12. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales implementará los sistemas de asignación de becas para posgrados que sean determinados a través de reglamentaciones específicas de acuerdo al Capítulo 10, Art. 43 del Anexo a la RR N° 153/14.

Capítulo IV

Régimen de cursado de las asignaturas

Artículo 13. Calendario Académico: el calendario académico y la fecha de inicio de clases de cada año académico serán informados a los alumnos durante el mes de febrero por los medios de comunicación habituales en la Carrera, o bien por las redes sociales de la misma.

Durante el desarrollo del ciclo lectivo, podrán incluirse jornadas adicionales para participar de seminarios de asistencia obligatoria.

Ante la coincidencia de días feriados con días de cursada, el Director de Carrera indicará la reprogramación de dichas jornadas.

Artículo 14. Asistencia a los cursos: los alumnos deberán asistir al 75 % de las clases dictadas y cumplir con las instancias de evaluación establecidas. En casos de no cumplir con este porcentaje, pero contar con un presentismo mínimo del 50%, el alumno podrá solicitar por escrito al Decano de la Facultad, autorización para recuperar el presentismo mediante nota escrita presentada en la Secretaría de Posgrado, fundando debidamente en la misma las causas del incumplimiento. Una vez recibida la autorización del Decano, el Profesor Titular de Cátedra indicará la metodología mediante la cual pueda constatar la incorporación de los conocimientos transferidos durante la ausencia.

Artículo 15. Las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera serán evaluadas con la escala de calificaciones de la USAL. Las evaluaciones finales serán numéricas, de cero a diez. La nota mínima de aprobación será cuatro (4). Para aprobar cada asignatura, el alumno deberá aprobar la totalidad de las instancias de evaluación que a tal efecto disponga el Profesor Titular de Cátedra. Los alumnos que resultaren aplazados en la evaluación final de asignatura solamente podrán volver a rendir nuevamente dicha obligación





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

académica en el siguiente turno el examen. En caso de ser aplazados por segunda vez en la evaluación de la misma asignatura, los maestrandos deberán recurrir la materia.

Artículo 16. La Secretaría de Posgrado procesará las inscripciones que los alumnos autogestionen a través del Portal de Servicios USAL, en función de las cuales, se emitirán las listas de inscriptos. Dicha Secretaría es la única autorizada para agregar alumnos en las citadas listas. Los alumnos deberán concurrir al examen con el comprobante de la inscripción impreso.

Los alumnos deben mantener permanentemente actualizados sus datos personales, especialmente direcciones, teléfonos y e-mail, (existe en la Secretaría de Posgrado un formulario al efecto); de no ser así, la USAL considerará como datos válidos de contacto los que figuren en sus registros, al momento de su última actualización.

Los alumnos que se hubiesen inscripto en tiempo y forma y que no figurasen en las listas de inscriptos, deberán hacer el correspondiente reclamo a Secretaría de Posgrado. El control de asistencia se efectuará por medio de planillas, que serán llevadas por los Profesores.

Artículo 17. Metodología de Estudio: los Profesores de cada asignatura indicarán el contenido del Programa al comenzar el dictado de la misma, informando la metodología de la Cátedra y el material bibliográfico a utilizar, temáticas que el Profesor Titular de Cátedra desarrollará también en el Syllabus de la asignatura.

Artículo 18. Evaluaciones: los turnos de exámenes serán en los meses de FEBRERO / MARZO, JULIO y NOVIEMBRE / DICIEMBRE.

Artículo 19. Regularidad académica: La vigencia de la escolaridad será de veinticuatro (24) meses corridos, computados a partir de la finalización del cursado de la materia. Transcurrido dicho plazo, excepcionalmente el Decano podrá disponer por razones fundadas la prórroga de hasta un (1) año en dicho plazo, siempre que se acredite la actualización de los conocimientos del participante. Caso contrario, el alumno deberá recurrir, indefectiblemente, la obligación académica.





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

Artículo 20. Pérdida de la Regularidad: las asignaturas que componen el Plan de Estudios de la Carrera serán evaluadas con la escala de calificaciones definida por la USAL, las cuales serán numéricas de cero a diez. La nota mínima para aprobar la obligación académica será de 4 (cuatro) puntos. En el caso de ser aplazado en el Examen Final, el alumno podrá rendir nuevamente la asignatura a partir del siguiente turno de examen. De ser aplazado por segunda vez en la Evaluación Final, el maestrando perderá la regularidad en dicha asignatura y deberá recurrar la misma.

Artículo 21. Requisitos para rendir exámenes finales: las fechas de los turnos de exámenes finales serán anunciadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad y difundidas a través de las redes sociales de la Carrera. Para poder presentarse a rendir los mismos, los alumnos deberán:

- a) Estar al día con los aranceles vencidos a la fecha del examen, sin excepción. De no abonarse 48hs. antes de la fecha del examen, se deberá presentar el comprobante de pago en la Secretaría de Posgrado previamente a la instancia de evaluación; de lo contrario, no podrán ser parte del proceso de evaluación.
- b) Haber cumplimentado el 75% de asistencia a clase en cada asignatura en base a lo aclarado en el Artículo 14 de este Reglamento.
- c) Tener aprobados todos los exámenes parciales y/o todos Trabajos Prácticos que la Cátedra correspondiente haya establecido.
- d) Los exámenes son individuales y la calificación de la mesa examinadora es inapelable. La ponderación se realizará en números enteros de 0 a 10. No se consignarán decimales.
- e) Los exámenes deben tomarse exclusivamente en el ámbito físico de la Facultad y respetando las fechas y horarios oficiales informados.

Capítulo V

Requisitos y procedimientos para obtener el título de Especialista

Artículo 22. Para la obtención del título de Especialista en Liderazgo y Desarrollo Personal, el alumno deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mantener la condición de alumno regular a lo largo del desarrollo de la especialización.
- b) Aprobar la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios.



Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

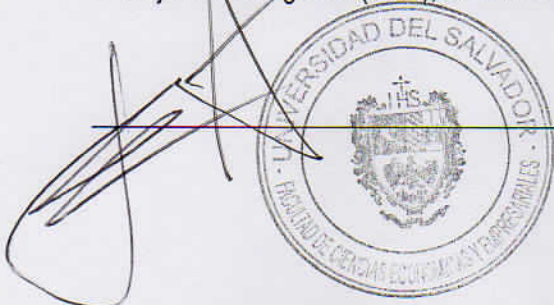
- c) Encontrarse al día con sus obligaciones económicas.
- d) Aprobar el Trabajo Final Integrador (TFI).

Artículo 23. El TFI que corresponde al cierre de la carrera consistirá en una presentación individual escrita que vincule una aproximación conceptual, basada en los contenidos trabajados en las asignaturas, bajo el formato de informe de trabajo de campo, ensayo, estudio de casos o proyecto de intervención profesional, entre otros. La elección del tema, por parte del alumno, se realizará durante el transcurso de la asignatura "Metodología y Seminario de Integración", bajo la orientación del Profesor a cargo de ese espacio curricular. La aceptación formal del tema seleccionado estará a cargo del Director de la Especialización.

Artículo 24. A los fines de colaborar con el cumplimiento del requisito de la elaboración del TFI, el alumno podrá proponer a un tutor de entre los miembros del cuerpo académico de la especialización o, en su defecto, un profesor externo en las condiciones determinadas por el presente reglamento. En caso de tutores externos, los mismos deberán poseer título académico igual o superior al de Especialista, sólida experiencia profesional en la temática, y solvencia en la práctica de los contenidos desarrollados en la Carrera. Su aprobación dependerá de la Dirección de la Carrera. El Tutor tendrá por función realizar la orientación y el seguimiento de la elaboración del TFI desde el momento de la elección del tema hasta su presentación. El tutor de TFI deberá mantener informado al Profesor Titular de la Asignatura Metodología y Seminario de Integración del Trabajo Final y al Director de la Carrera sobre la evolución del proceso.

Artículo 25. El TFI deberá ser presentado por el alumno, en la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la USAL, una vez autorizada su presentación por parte del Profesor Titular de Cátedra de la asignatura Metodología y Seminario de Integración y superada la instancia de evaluación y aprobación a la presentación por parte de la Dirección de la Carrera. Para concretar la misma, el alumno deberá encontrarse al día con todas sus responsabilidades académicas y administrativas.

Habiéndose cumplimentado las instancias descriptas y aquellas que además se definen en el Reglamento del Trabajo Final Integrador (RTFI), el alumno deberá:





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

- 1) Entregar dos (2) ejemplares del TFI, impreso y anillado, que serán utilizados para la evaluación del TFI. Con el objeto de facilitar el proceso en esta instancia de evaluación, las impresiones podrán concretarse excepcionalmente en el anverso y reverso de cada página. Una vez aprobado el TFI, las presentaciones finales deberán ajustarse a las pautas que se establecen en el RTFI.
- 2) Entregar una copia digitalizada en CD, aclarando en el mismo Nombre y Apellido del alumno, título del trabajo, período de cursada de la carrera, número de cohorte y fecha de entrega del TFI.
- 3) Presentar el Formulario para el Registro y Publicación del TFI en el Repositorio Institucional de la Universidad del Salvador (RR419/17), debidamente completado y firmado en soporte papel y en mano. (Ver RTFI).

Concretada la evaluación del TFI, las autoridades de la Carrera definirán:

- a) Dar por aprobado el TFI;
- b) Realizar propuestas de mejora del TFI y otorgar un plazo máximo de 60 (sesenta) días para su nueva presentación, por los carriles administrativos y académicos que la Unidad Académica determine;
- c) Desaprobar el TFI.

Una vez aprobado el TFI y realizadas las correcciones que se indicasen, si las hubiese, el alumno presentará en la Secretaría de Posgrado:

- 1) Un (1) un ejemplar del TFI encuadernado y cosido en base a las particularidades de presentación detalladas en el RTFI;
- 2) Una (1) copia del TFI anillada y
- 3) Un (1) CD que incluya el trabajo en su versión digital.

La copia del TFI detallado en el ítem 1, permanecerá en la Unidad Académica. La copia restante y el CD serán remitidos al Vicerrectorado Académico.

Artículo 26. La vigencia de la escolaridad será de veinticuatro (24) meses corridos, computados a partir de la finalización del cursado de la materia. Transcurrido dicho plazo, excepcionalmente el Decano podrá disponer por razones fundadas la prórroga de hasta un (1) año en dicho plazo, siempre que se acredite la actualización de los conocimientos del participante. Caso contrario, el alumno deberá recurrar, indefectiblemente, la obligación académica. El TFI no podrá ser presentado antes de haber cursado y aprobado todas las obligaciones académicas correspondientes al plan de estudios de la Carrera y deberá





Universidad del Salvador
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

ESPECIALIZACIÓN EN LIDERAZGO Y DESARROLLO PERSONAL

además respetarse para su presentación un plazo de por lo menos un (1) ciclo académico desde el inicio de la participación del alumno en la Especialización.

Artículo 27. Una vez expedido el dictamen sobre el TFI, en caso de ser aprobado y cuando el alumno haya concluido con todos los requisitos previstos por este reglamento, se le otorgará el título correspondiente.

Artículo 28. Para obtener el título de Especialista en Liderazgo y Desarrollo Personal, deberá haberse completado el pago de la matrícula y los aranceles definidos por la USAL.

